



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-23931096- -GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2021-23931096-GDEBA-DSTASGG, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 9/21, tendiente a contratar la adquisición de bienes informáticos para diversas dependencias de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia en su carácter de Autoridad de Aplicación del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, a través de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP, ha fijado el nuevo valor de la Unidad de Contratación en la suma de pesos setenta y cinco (\$75);

Que en orden 4 la Dirección de Informática y Tecnologías de Comunicación aduna el Pliego de Especificaciones Técnicas, que regirá el presente certamen;

Que en orden 22 toma intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 3° del Decreto N° 875/16, adunando en órdenes 13 a 21, respectivamente, las Especificaciones Técnicas para los Renglones N° 1 a N° 9 que regirán para el presente certamen;

Que en orden 25 obra el requerimiento de la Dirección de Informática y Tecnologías de Comunicación, por medio del cual solicita la adquisición de bienes informáticos para diversas dependencias de la Secretaría General y establece un justiprecio total de pesos un millón dos mil seiscientos sesenta y tres con dos centavos (\$1.002.663,02);

Que en orden 27 la Dirección Provincial de Bienes y Servicios establece las condiciones para la presente contratación;

Que en orden 29 esta Dirección General de Administración toma conocimiento del trámite de marras;

Que en orden 34 la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2021, Ley N° 15.225;

Que en orden 44 la Dirección de Contrataciones, ingresa la Solicitud de Gasto N° 436-1170-SG21 en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que en orden 56 la Dirección de Contabilidad aduna la mencionada Solicitud de Gasto autorizada;

Que en órdenes 60, 61, 62 y 63 en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, se adunan situación de revista de los miembros de la Comisión de Preadjudicación que tomarán intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos, que estará compuesta por Silvina Andrea SPINELLI (DNI N° 31.298.984), Octavio HID (DNI N° 31.697.706) y María Celeste RÍMOLI (DNI N° 25.993.295) como miembros titulares y por Ximena María BELOSO (DNI N° 20.958.782) como miembro suplente;

Que en orden 68 la Dirección de Contrataciones ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que registrá el presente certamen;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar la provisión objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Anexo Único del DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios-;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones a efectuar el llamado a la Licitación Pública N° 9/21, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), tendiente a contratar la adquisición de bienes informáticos para diversas dependencias de la Secretaría General, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, las Especificaciones Técnicas Renglón N° 1, las Especificaciones Técnicas Renglón N° 2, las Especificaciones Técnicas Renglón N° 3, las Especificaciones Técnicas Renglón N° 4, las Especificaciones Técnicas Renglón N° 5, las Especificaciones Técnicas Renglón N° 6, las Especificaciones Técnicas Renglón N° 7, las Especificaciones Técnicas Renglón N° 8 y las Especificaciones Técnicas Renglón N° 9 que, identificados como archivos GEDO: PLIEG-2021- 26759580-GDEBA-DCDGASGG, PLIEG-2021-23944494-GDEBA-DIYTCSGG, IF-2021-24782434- GDEBA-SDSTYAMJGM, IF-2021-24782339-GDEBA-SDSTYAMJGM, IF-2021-24782359-GDEBASDSTYAMJGM, IF-2021-24782381-GDEBA-SDSTYAMJGM, IF-2021-24782370-GDEBASDSTYAMJGM, IF-2021-24782405-GDEBA-SDSTYAMJGM, IF-2021-24780647-GDEBASDSTYAMJGM, IF-2021-24782284-GDEBA-SDSTYAMJGM e IF-2021-24783514-GDEBASDSTYAMJGM, forman parte integrante de la presente, y que junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, registrán el presente certamen.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados y descargados en forma gratuita en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Delegar en la Dirección de Contrataciones la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, la cual deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 4, Unidad Ejecutora 436, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 2 por un monto de pesos cincuenta y dos mil ciento ochenta y nueve con diez centavos (\$ 52.189,10), Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 4, Unidad Ejecutora 436, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 3 por un monto de pesos doce mil setecientos cuarenta y uno con veinticinco centavos (\$ 12.741,25), Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 4, Unidad Ejecutora 436, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6 por un monto de pesos veintidós mil novecientos sesenta y siete con sesenta centavos (\$ 22.967,60) y Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 4, Unidad Ejecutora 436, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 6 por un monto de pesos novecientos catorce mil setecientos sesenta y cinco con siete centavos (\$ 914.765,07), representando un monto total de pesos un millón dos mil seiscientos sesenta y tres con dos centavos (\$ 1.002.663,02).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos, estará compuesta por Silvina Andrea SPINELLI (DNI N° 31.298.984), Octavio HID (DNI N° 31.697.706) y María Celeste RÍMOLI (DNI N° 25.993.295) como miembros titulares y por Ximena María BELOSO (DNI N° 20.958.782) como miembro suplente.

ARTÍCULO 7°. Dejar constancia en carácter de declaración jurada, que en el plazo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA y modificatorios, no se ha autorizado llamado alguno para contratar la provisión objeto del presente.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección de Informática y Tecnologías de Comunicación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los adjudicatarios.

ARTÍCULO 9°. Registrar, dar al SINDMA, comunicar, notificar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, pasar a la Dirección de Contrataciones y publicar. Cumplido, archivar.